REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.425.030

GAMBOA CORDOBA
APELLIDOS

LILIANA PATRICIA
NOMBRES

Liliana Patricia Gamboa C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1982
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

31-ENE-2001 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100108-14139174-F-0039425030-20060131 02883 06020B 02 197602495

Adm.

OTRO SI MODIFICATORIO LABORAL SUSCRITO ENTRE COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOINTUR" Y LILIANA PATRICIA GAMBOA CORDOBA

Entre los suscritos a saber de una parte, LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABÁ - COOINTUR, con NIT 800.124.196-1, con domicilio en Apartadó - Antioquia, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO VILLAMIZAR GONZALEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía Número **71.943.014** de Apartado – Antioquia, quienes para todos los efectos legales y del presente contrato se denominarán EL EMPLEADOR y de la otra parte, **LILIANA PATRICIA GAMBOA CORDOBA,** mayor edad, identificado con cédula de ciudadanía número **39.425.030,** quien para todos los efectos legales y del presente contrato se denominará LA EMPLEADA, se ha convenido lo siguiente.

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO A TÉRMINO FIJO: No obstante haberse preavisado expresamente la finalización de su contrato de trabajo por vencimiento de plazo fijo pactado, últimamente de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 3° de la ley 50 de 1990, ratificamos y formalizamos a través del presente documento, el acuerdo común de mantener vigente la relación laboral, en los siguientes términos, a saber:

Prorroga N°: 1
Tiempo de la prorroga: 360 Días
Fecha de inicio: 1 de agosto de 2023
Fecha de finalización: 30 de julio de 2024

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes convienen y declaran que todos los aspectos modificados en el presente OTRO SI, sustituyen los acuerdos pactados en el contrato inicialmente suscrito y que los aspectos no modificados en el presente instrumento permanecerán incólumes.

CLAUSULA TERCERA: El presente otro si se firma el día 1 de agosto de 2023, de una manera consensual y que las partes han manifestado su consentimiento de una forma totalmente libre y espontánea.

EMPLEADOR

Liliana P. Gamboa C
LA EMPLEADA
C.C 39425030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE APARTADÓ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DECLARACION EXTRAJUICIO
N° 2459

En el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy 27 de Mayo de 2024, ante mí DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ, NOTARIO UNICO DE APARTADO-ANTIOQUIA, compareció: GAMBOA CORDOBA LILIANA PATRICIA, natural de Apartadó, dijo ser mayor de edad, alfabeta, estado civil Soltero(a), domiciliado(a), en el barrio obrero Bloque 5 urbanizacion villa Horeb, MZ D apartamento 207, municipio de Apartadó, para identificarse exhibió la cédula de ciudadanía 39.425.030 expedida en Apartadó. El suscrito Notario le recibió el juramento de rigor previa la imposición del artículo 442 del Código Penal, con las prescripciones del decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y el artículo 188 del código General del Proceso, previa la amonestación sobre las implicaciones por faltar a la verdad y al preguntársele (s) sobre el objeto de su declaración manifiesta: A: Que soy mujer cabeza de familia. B. Que soy yo quien vela en un 100% por el bienestar y el sustento económico de mis hijos JEAN PAUL MOSQUERA GAMBOA, MAILYN PATRICIA URANGO GAMBOA identificados con tarjeta de identidad números 1.034.920.347, 1.028.007.324 respectivamente y MAILEN ALEXANDRA CASTAÑO GAMBOA con Nuip 1.028.046.862. Declaro que trabajo como empleada de servicios generales en la empresa COOINTUR, ubicada en el municipio de Apartadó, y mi horario de trabajo es de lunes a viernes de 06:00 am hasta las 05: pm, con ingresos mensuales de un Salario mínimo legal mensual vigente. Rindo la presente declaración con el fin de cumplir con requisitos solicitados. ¿Interrogada la declarante sobre qué más tiene para agregar, corregir o enmendar a su declaración?, CONTESTÓ: No. Luego de la lectura que Yo el Notario hice a la Declarante del contenido de la presente acta, ésta la aprueba y en constancia firma. Se suprime huella dactilar, Artículos 17 y 18 Decreto Ley 019 de 2012 e Instrucción Administrativa número 3296 del 29/08/2019. La declarante Mostró mente sana. Derechos $ 18.000, Iva $3.420 Doy Fe.

LA DECLARANTE:

GAMBOA CORDOBA LILIANA PATRICIA
C.C. 39.425.030 expedida en Apartadó

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO UNICO DE APARTADO-ANTIOQUIA.

Viviana Carrera 100 Nº 77-52, local 07 Apartadó - Antioquia Tel. 828 44 05
E-mail: notariau.apartado@supernotariado.gov.co – notaria-apartado@hotmail.com